

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación -en tanto la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) depende orgánicamente de esa Jefatura- con la debida intervención del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, informe lo siguiente, en virtud de la información difundida en diferentes medios de comunicación, que dan cuenta del desmantelamiento del predio Tecnópolis:

1. Informe en detalle el estado actual del proceso licitatorio para la concesión del predio de Tecnópolis (Villa Martelli, provincia de Buenos Aires) por un plazo de 25 años. Indique: a) las empresas o consorcios que se presentaron como oferentes; b) la etapa en que se encuentra el proceso a la fecha; c) si existe una empresa o consorcio preseleccionado o adjudicatario; d) la fecha estimada de resolución definitiva.
2. Explique bajo qué normativa fue elaborado el pliego de bases y condiciones de la licitación y quiénes participaron en su redacción. Informar si existen denuncias, impugnaciones o recursos administrativos presentados por otros oferentes o terceros interesados cuestionando el contenido del pliego, su modalidad o los plazos establecidos, y cuál fue la respuesta institucional a dichas presentaciones.
3. Informe si el señor Manuel Adorni, en su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros, intervino o intervendrá en la evaluación, calificación o adjudicación del proceso licitatorio, directamente o a través de funcionarios a su cargo. En tal caso, indique si adoptó medidas de recusación o excusación en virtud de los vínculos familiares o profesionales que pudieran configurar un conflicto de intereses en los términos de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

4. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tomó conocimiento de la vinculación entre la empresa Foggia Group -mencionada como oferente o interesada en la concesión- y la señora Mara Gorini, asesora o colaboradora de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a cargo de la señora Karina Milei. Indique qué medidas se adoptaron para garantizar la transparencia, imparcialidad y libre competencia del proceso, y si se realizaron presentaciones ante la Oficina Anticorrupción o la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
5. Informe si la señora Bettina Angeletti, cónyuge del Jefe de Gabinete Manuel Adorni, mantiene o mantuvo durante el proceso licitatorio vínculos comerciales, societarios o contractuales con alguna de las empresas oferentes o con empresas vinculadas a ellas, y si tales vínculos fueron declarados ante los organismos de control correspondientes conforme a la normativa de ética pública vigente.
6. Informe qué acto administrativo ordenó o autorizó el desmontaje del equipamiento del Centro de Investigación en Audio y Música (CIAM) del predio de Tecnópolis, identificando la autoridad que lo emitió, la fecha y el número de resolución o disposición. Informe asimismo si dicho acto fue dictado con carácter previo al inicio de las tareas de embalaje y remoción, o si las mismas se realizaron sin respaldo administrativo formal.
7. Informe si se realizó un inventario completo y certificado de los equipos del CIAM -incluyendo consolas de mezcla, sistemas de monitoreo, equipamiento de grabación, infraestructura de sonido inmersivo y demás bienes muebles- con carácter previo, simultáneo o posterior a su remoción. En caso afirmativo, indique qué organismo lo confeccionó, qué autoridad lo suscribió y si dicho registro fue incorporado al sistema de Patrimonio del Estado Nacional. Informe si el referido registro es de acceso público o si se adoptaron medidas que impidan su consulta.
8. Informe el destino definitivo de los equipos del CIAM removidos del predio de Tecnópolis. De acuerdo con información pública, al menos dos camiones con equipamiento habrían sido descargados en el primer subsuelo del Centro Cultural Kirchner (denominado actualmente 'Palacio Libertad') el día martes 28 de abril de 2026. Indique: a) si esa información es correcta; b) bajo qué figura jurídica se realizó

la transferencia o depósito en un organismo distinto del que administra el predio; c) si existe acta de recepción firmada por autoridad competente del CCK; d) si el traslado fue comunicado a la Secretaría de Cultura de la Nación y en qué términos; e) cuál es el destino final previsto para dichos bienes y si existe un plazo o plan concreto de reasignación.

- 9.** Informe cuál es el rol y las competencias del señor Mariano Cazorla, actual Director de Planificación y Programación del Parque Tecnópolis, en el proceso de desmontaje y traslado del equipamiento del CIAM. Informe si dicho funcionario participó en la toma de decisiones sobre el retiro, embalaje, traslado o disposición de los equipos; si suscribió algún acto administrativo o acta de procedimiento vinculada a los mismos; y si ha manifestado, por cualquier medio, interés personal en la adquisición, uso o resguardo de dichos equipos.
- 10.** Informe cuál fue la valuación económica oficial de la totalidad del equipamiento del CIAM al momento de su remoción, y si la misma fue practicada por un organismo técnico habilitado del Estado Nacional. Indique si se comunicó a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), a la Auditoría General de la Nación (AGN) o a la Oficina Anticorrupción cualquier eventualidad relacionada con la custodia, trazabilidad o integridad de dichos bienes.
- 11.** Informe si el pliego de bases y condiciones de la licitación prevé la preservación, restitución o reposición del equipamiento del CIAM como obligación del concesionario, o si éste quedará habilitado para disponer libremente de la infraestructura cultural existente en el predio. En particular, indique si se incluyó alguna cláusula que garantice la continuidad de una función pública de investigación, producción y capacitación musical en el predio durante el período de concesión.
- 12.** Informe qué política pública reemplazará las funciones que cumplía el CIAM como espacio federal de producción musical, investigación en audio, formación y capacitación gratuita para artistas, técnicos y estudiantes de todo el país. Detalle si la Secretaría de Cultura de la Nación participó en la planificación de la concesión y si se realizó algún estudio de impacto cultural previo a la licitación.

- 13.** Informe si existen cláusulas en el pliego de bases y condiciones que garanticen el acceso público, gratuito o subsidiado a los espacios culturales, educativos y tecnológicos del predio durante la concesión, o si la totalidad de las actividades pasará a regirse por criterios exclusivamente comerciales.
- 14.** Informe cuántos trabajadores del Estado -de planta permanente, contratados y en relación de dependencia indirecta- prestarán funciones en Tecnópolis a partir de la concesión, y cuál será su situación laboral. Indique si se realizaron consultas con los sindicatos representativos del sector conforme a la legislación laboral vigente.

Hugo Rubén Yasky

Lorena Pokoik

Germán Pedro Martínez

Cecilia Moreau

Sergio Omar Palazzo

Hugo Antonio Moyano

Jorge Taiana

Juan Marino

Jorge Neri Araujo Hernández

Hilda Clelia Aguirre

Fernanda Miño

Kelly Olmos

Gabriela Pedrali

Marcelo Mango

Ariel Rauschenberger

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Tecnópolis es un predio de 50 hectáreas que funcionó durante quince años como espacio cultural, recreativo y de promoción de la soberanía científica y tecnológica argentina. Alberga el Centro de Investigación en Audio y Música (CIAM), cuya Sala Mercedes Sosa contaba con equipamiento de nivel único en América Latina, incluyendo sistemas de sonido inmersivo Dolby Atmos, Dolby Surround 5.1, 7.1 y Ambisonics. El CIAM fue un espacio de acceso federal y gratuito para artistas, estudiantes y trabajadores culturales de todo el país.

El martes 29 de abril de 2026, el equipamiento del CIAM fue embalado casi en su totalidad y al menos dos camiones con los equipos fueron trasladados al primer subsuelo del Centro Cultural Kirchner (actualmente denominado 'Palacio Libertad'), según información verificada por medios periodísticos. La Secretaría de Cultura de la Nación indicó que los bienes quedarán allí 'para seguridad y resguardo', pero sin destino definido. El proceso fue descrito por fuentes cercanas al mismo como apresurado y 'caótico', y el registro en el sistema de Patrimonio del Estado no es de acceso público, lo que impide verificar la trazabilidad de los bienes.

Resulta especialmente preocupante el rol del señor Mariano Cazorla, Director de Planificación y Programación del Parque Tecnópolis -quien se identifica públicamente con el apodo 'Power'-, respecto de quien se han reportado manifestaciones de interés personal en los equipos del CIAM, sin que hasta la fecha se haya dado una explicación oficial al respecto.

En paralelo, el proceso licitatorio para la concesión del predio por 25 años -cuya fecha de entrega al adjudicatario está fijada para el 1° de julio de 2026- acumula dos denuncias penales por presunto direccionamiento. La empresa Foggia Group, vinculada a Mara Gorini -mano derecha de la señora Karina Milei, Secretaria General de la Presidencia- aparece como la principal beneficiaria del proceso, al punto de que se habría filtrado que sus directivos ya están preacordando fechas de conciertos privados para después del 1° de julio. A su vez, la cónyuge del Jefe de Gabinete Manuel Adorni -de quien depende la AABE, organismo a cargo de la licitación- mantendría vínculos profesionales con dicha empresa, configurando

un conflicto de intereses de máxima gravedad institucional.

Los hechos descriptos podrían configurar violaciones a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (arts. 59 y ss.), a la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, al Decreto N° 1023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y eventualmente a los tipos penales previstos en los artículos 173 inc. 7 y 260 del Código Penal de la Nación (administración fraudulenta y malversación de caudales públicos). El ejercicio del control parlamentario a través del presente pedido de informes resulta, por tanto, imperativo e inaplazable.

Cabe agregar que resulta preocupante el hecho de que, simultáneamente a esta posible desposesión de bienes y recursos públicos, se producen despidos de trabajadores y trabajadoras altamente especializados a cuya formación, experiencia y capacitación también contribuyó el Estado. No sólo las personas pierden sus fuentes de trabajo sino que al mismo tiempo la sociedad pierde en beneficio común que su labor brindaba a la trama cultural de la sociedad.

Por las razones expuestas, se solicita al señor Jefe de Gabinete de Ministros y demás autoridades competentes que respondan el presente pedido de informes en el plazo de 30 días hábiles establecido por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional.

Hugo Rubén Yasky

Lorena Pokoik

Germán Pedro Martínez

Cecilia Moreau

Sergio Omar Palazzo

Hugo Antonio Moyano

Jorge Taiana

Juan Marino



2026 – Año de la Grandeza Argentina”

Jorge Neri Araujo Hernández

Hilda Clelia Aguirre

Fernanda Miño

Kelly Olmos

Gabriela Pedrali

Marcelo Mango

Ariel Rauschenberger